

**ANEXO III**

**Términos y Condiciones - Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires PRESERVAR TRABAJO**

**Términos y condiciones para las empresas y unidades productivas en el marco del Programa PRESERVAR TRABAJO**

Las empresa/unidad productiva beneficiada por el Programa "PRESERVAR TRABAJO", estará obligada a mantener la dotación de personas trabajadoras existente al momento de la adhesión al Programa por el plazo de duración del beneficio otorgado, y deberá:

- a) Computar el monto de la prestación dineraria del Programa "PRESERVAR TRABAJO", como parte del salario pactado con la persona trabajadora y/o como anticipos de retornos de futuros excedentes, según corresponda, y realizar el cálculo de los aportes y contribuciones sobre el salario total correspondiente en el caso de las personas trabajadoras en relación de dependencia.
- b) Abonar a los trabajadores el salario o retiros de excedentes vigente en los niveles que corresponda y cumplir con todas las obligaciones laborales, sociales y previsionales en el marco de las condiciones declaradas.
- c) Abstenerse de disponer despidos sin causa o por razones de crisis económica o fuerza mayor durante su permanencia en el Programa "PRESERVAR TRABAJO".
- d) Brindar toda información que les sea requerida por la Autoridad de Aplicación o por los órganos de control, relacionada con su participación en el Programa.
- e) Permitir la realización de las acciones de seguimiento, supervisión y fiscalización que reglamente la Autoridad de Aplicación.
- f) Solicitar la baja del beneficio cuando no puedan cumplir con las obligaciones previstas en el PROGRAMA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2020-14667778-GDEBA-DSTAMTGP: PRESERVAR TRABAJO-  
Términos y Condiciones para las em  
presas y unidades productivas ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.